



Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2023

**DIP. GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El que suscribe, diputado Temístocles Villanueva Ramos, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 54, 56 y 66 fracciones V y X de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remito ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhortan diversas autoridades con la finalidad de garantizar capacitaciones al personal de las 16 alcaldías en materia de poda y control de plagas en la Ciudad de México**, al tenor de la siguiente:

**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los árboles son plantas leñosas que permiten que haya un suelo fértil, mantienen una temperatura adecuada para el mismo, proporcionan sombra, oxígeno, captan agua para los acuíferos, mantiene limpio el suelo y los ríos, crean una buena imagen al paisaje, algunos dan frutos, naranjas, manzanas, aguacates, castañas, piñones, avellanas, etc, sirven de refugio para la fauna como ardillas, búhos, petirrojos entre otros tantos animales. De las hojas de los árboles se pueden extraer aceites que son utilizados por varias industrias como la perfumería, medicina y la alimentaria. En ese sentido, esa riqueza ambiental que nos brinda el arbolado en muchas ocasiones requiere de mantenimiento para promover su buen estado de salud y desarrollo, siendo la poda el procedimiento más común entre otras prácticas de manejo.

En la Ciudad de México los árboles juegan un papel importante en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, ya que producen oxígeno, incrementan la humedad del ambiente, disminuyen los niveles de ruido, controlan la erosión del suelo, regulan la temperatura, capturan contaminantes y partículas suspendidas en el aire e inclusive son utilizados como sitios de refugio y alimentación para fauna.

De acuerdo con información de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la poda es una práctica necesaria para reducir interferencias entre el arbolado y la infraestructura de servicios y el equipamiento urbano, para liberar señalización vial y el cableado eléctrico aéreo o subterráneo, pero también se poda para mejorar las condiciones de salud de los árboles, así como restaurar su estructura y apariencia estética. Cuando se ejecutan de forma adecuada, las acciones de poda pueden incluso potenciar los servicios ambientales y beneficios sociales que los árboles proporcionan en las ciudades.

Las buenas prácticas de poda de árboles consisten en cortar de manera selectiva ramas, y en algunos casos raíces, con base en un conocimiento biológico de las especies arbóreas a intervenir. La poda de árboles se realiza para eliminar ramas muertas o plagadas y para tratamiento de enfermedades.

En ese sentido, resulta de gran importancia saber que la poda no debe superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% del tejido verde). Sólo se podará más de esta medida estándar en casos excepcionales, como en situaciones que pongan en riesgo la integridad física de las personas o sus bienes, para la salvaguarda del patrimonio urbanístico o arquitectónico de la ciudad o para el saneamiento del árbol. Cuando es necesario podar un árbol en más del 25%, debe justificarse con un dictamen técnico que contenga las causas.

## II. ANTECEDENTES

- I. En abril de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015**, que establece los **Requisitos y Especificaciones Técnicas** que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).
- II. La **Secretaría del Medio Ambiente** (Sedema) del Gobierno de la Ciudad de México publicó el 10 de octubre de 2018, el **Manual técnico de poda**. Con este documento, las personas interesadas en el tema podrán conocer aspectos generales sobre **arboricultura y biología de los árboles**, así como todo lo referente al **cuidado, plantación, poda y derribo** de árboles. Además, dicho manual técnico, que originalmente fue creado para uso de personal especializado en poda, fue actualizado, revisado y modificado para poder ser consultado con facilidad por la

ciudadanía, con el objetivo de fomentar una cultura de cuidado y respeto a la naturaleza presente en zonas urbanas.

- III. En el año 2022 y con la finalidad de que las Alcaldías den un correcto mantenimiento a las áreas verdes de sus respectivos territorios, La Secretaría del Medio Ambiente (Sedema) de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Infraestructura Verde, capacitó a 350 personas servidoras públicas de 13 de las 16 alcaldías de la Ciudad en materia de poda y derribo de arbolado y acreditó a 20 dictaminadores técnicos en arbolado urbano de 11 alcaldías.
- IV. Los cursos de capacitación que se llevaron a cabo fueron sobre poda, derribo, trasplante y restitución. Asistieron 24 personas de la alcaldía Álvaro Obregón, 23 de Azcapotzalco, 17 de Coyoacán, 24 de Cuajimalpa, 52 de Cuauhtémoc, 16 de Iztacalco, 72 de Iztapalapa, 17 de Milpa Alta, 53 de Miguel Hidalgo, 11 de Tláhuac, 23 de Tlalpan, uno de Venustiano Carranza y 17 de Xochimilco.
- V. La Ciudad de México cuenta con varias zonas arboladas, en zonas urbanas, árboles que no se debieron de haber plantado originalmente por el tipo de suelo e infraestructura en la capital, ya que muchos sus raíces han crecido al punto de afectar tuberías tanto de casas vecinas y vecinos, como de la vía pública, el crecimiento de sus ramas a veces afectan el patrimonio de los habitantes, como cuando una rama entra por las ventanas o el follaje tapa las luminarias.
- VI. Como se colige, es necesario intervenir siempre y cuando se ponga en riesgo la vida e integridad de las personas o cuando realmente se afecte a un bien, bajo esa premisa para darle un adecuado trato al arbolado en la Ciudad, es indispensable que se tengan los conocimientos necesarios para saber llevar a cabo las intervenciones al mismo.

### III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, menciona en su artículo 4, párrafo cuarto que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.
2. La **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 53, fracción XXII, expone que las Alcaldías tienen la facultad de implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación,

integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial.

3. La **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, en su artículo 94 expresa que "toda persona tiene derecho a vivir y desarrollarse en un medio ambiente sano y a contar con los servicios públicos básicos para su salud y bienestar", así mismo menciona que "el derecho a disfrutar un medio ambiente sano incluye el deber de conservarlo y la obligación por parte de las autoridades de velar por la conservación y preservación de los recursos naturales, así como de mantener el equilibrio natural y optimizar la calidad de vida de las personas, tanto en el presente como en el futuro".
4. La **Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal** menciona en su artículo 90 que "en caso de dañar un área verde, el responsable deberá reparar los daños causados, en los siguientes términos:
  - I. Restaurando el área afectada; o
  - II. Llevando a cabo las acciones de compensación que se requieran a efecto de que se restituya un área equivalente a la afectada, en el sitio más próximo posible a ésta.

Las alternativas referidas deberán ser consideradas por las autoridades competentes en el orden en que se enuncian.

La reparación de los daños causados a las áreas verdes podrá ordenarse por las autoridades competentes, como medida correctiva o sanción.

Excepcionalmente, en caso de que el daño realizado sea irreparable en términos de las fracciones I y II del presente artículo, el responsable deberá pagar una compensación económica que deberá destinarse al fondo ambiental público, a efecto de aplicarse a restauración o compensación de áreas afectadas.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctivas o sanciones adicionales que sean procedentes por infracciones a lo dispuesto en la presente ley".

#### IV. RESOLUTIVO

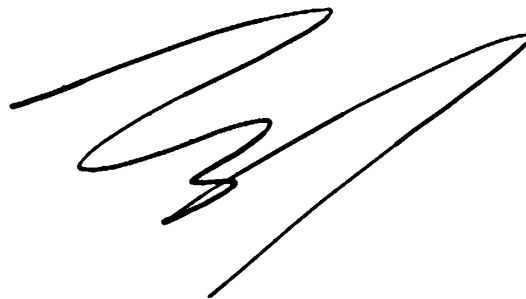
Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo por el que:

**PRIMERO.** Se exhorta a la persona Titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para que implemente cursos de capacitación al personal de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México en materia de poda de árboles y control de plagas.

**SEGUNDO.** Se exhorta al Congreso de la Ciudad de México a que a través de las comisiones de Hacienda y la de Presupuesto y Cuenta Pública analicen el incremento de recursos para la Secretaría del Medio Ambiente en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 con el objetivo de que se brinden cursos de capacitación de poda y control de plagas a personal de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Dado en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, a los 13 días del mes de septiembre de 2023.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS**



Ciudad de México, 09 de septiembre de 2023.  
DIPTVR/IIL/322/2023

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
COORDINADORA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO  
VICECOORDINADORA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRESENTE**

Me permito saludarles, al tiempo de solicitar gire sus apreciables instrucciones para inscribir en el orden del día de la **Sesión Ordinaria a celebrar el miércoles 13 de septiembre de 2023** para turno directo la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhortan diversas autoridades con la finalidad de garantizar capacitaciones al personal de las 16 alcaldías en materia de poda y control de plagas en la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 56 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y deseo que tengan un excelente día.

**ATENTAMENTE**

**DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS**